



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO LEVANTAMIENTO DE EMBARGO RAD. NO. 2019-0612

Verificado el informe secretarial que precede y en atención a la respuesta dada por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** a folio 120 de esta encuadernación, en la que informa que "(...) *en consideración a que la matrícula inmobiliaria 50S-89589 no corresponde a esta Zona Registral, de acuerdo con el Radicado 50S2019ER22126 del 02 de diciembre de 2019, el oficio 1839 de 2019 ingreso por ventanilla de correspondencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, por consiguiente, se traslada por competencia funcional a esa Oficina de Registro en virtud de lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (...)*"¹, el Despacho dispone lo siguiente:

Por Secretaría, requiérase por última vez a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur**, para que en el lapso de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se sirva dar estricto cumplimiento a los **Oficios No. 1839, 299 y 803** de fechas 18 de septiembre de 2019, 9 de marzo de 2020 y 13 de noviembre de 2020; por medio de los cuales se les solicitó expedir con destino a este Juzgado y para el presente proceso, copia del **Oficio No. 1586** del 9 de diciembre de 1975, librado por este Estrado Judicial dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario de Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda., contra José Luis del Carmen Acosta Sarmiento**, y con el cual se comunicó el embargo que se registró el 26 de diciembre de 1975, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-89589**.

Indíquesele a la mentada **Oficina de Registro** que dicha información es requerida con carácter urgente de cara a dar cumplimiento a la orden impartida el 30 de septiembre de 2019 por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro de la acción de tutela **No. 2019-1753** instaurada por **José Luis del Carmen Acosta Sarmiento** en contra de este Juzgado.

Secretaría, proceda de conformidad.

Una vez cumplido el anterior término, ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo que aquí corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

¹ La negrilla es propia del texto original.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 02 hoy

12 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN

Secretario